



Convenio No.	309	Fecha:	12 NOV. 2021																																
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL																																		
NIT:	900.039.533-8																																		
Nombre Representante Legal:	JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL																																		
Identificación:	C.C.: 16.365.985																																		
ASOCIADO:	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA																																		
NIT:	891.900.853-0																																		
<p><b>TATIANA BUELVAS RAMOS</b>, identificada con c. c. n. ° <b>1.047.366.224</b>, expedida en Cartagena – Bolívar, actuando en nombre y representación del <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL</b>, con NIT. 900.039.533-8, en uso de las facultades y funciones delegadas en la Resolución No. 801 del 03 de mayo de 2021, quien para los efectos del presente documento se denomina <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>, por una parte; y por la otra, <b>JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL</b>, identificado(a) con C.C. No. 16.365.985; expedida en Tulua (Valle), actuando en su calidad de Rector y Representante legal de la <b>UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA</b>, con NIT 891.900.853-0, establecimiento público de orden municipal, sin ánimo de lucro, que desarrolla el servicio público de Educación Superior, y que para los efectos del presente Convenio se denominará, el <b>ASOCIADO</b>, y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio Interadministrativo, el cual se registrará por las siguientes:</p>																																			
<b>CLÁUSULAS:</b>																																			
<b>1) Objeto:</b>	Articular esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, encaminados a la implementación de unidades productivas de autoconsumo para la población urbana en desarrollo del proyecto "Manos que Alimentan", en el marco de la emergencia por efecto de la pandemia por COVID-19 en los departamentos de Nariño, Cauca, Putumayo, Caquetá, Valle del Cauca, Huila y Chocó.																																		
<b>2) Alcance al Objeto:</b>	<p>El proyecto "MANOS QUE ALIMENTAN" Urbano tiene una cobertura para los departamentos de Nariño, Cauca, Putumayo, Caquetá, Valle del Cauca, Huila y Chocó inicial de 19.785 hogares. Dicha cobertura poblacional o territorial, puede incrementar de acuerdo con la propuesta de servicio adicional sin costo para la Entidad.</p> <p>El objeto contractual se desarrollará los siguientes departamentos y municipios:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">COBERTURA POBLACIONAL INICIAL</th> <th colspan="2">GRUPO IV</th> </tr> <tr> <th>DEPARTAMENTOS</th> <th>MUNICIPIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2.400</td> <td>NARIÑO</td> <td>PASTO</td> </tr> <tr> <td>NARIÑO</td> <td>TUMACO</td> </tr> <tr> <td>1.400</td> <td>CAUCA</td> <td>POPAYÁN</td> </tr> <tr> <td>800</td> <td>PUTUMAYO</td> <td>MOCOA</td> </tr> <tr> <td>1.000</td> <td>CAQUETA</td> <td>FLORENCIA</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">9.900</td> <td>VALLE DEL CAUCA</td> <td>BUENAVENTURA</td> </tr> <tr> <td>VALLE DEL CAUCA</td> <td>PALMIRA</td> </tr> <tr> <td>VALLE DEL CAUCA</td> <td>TULUA</td> </tr> <tr> <td>1.600</td> <td>HUILA</td> <td>NEIVA</td> </tr> <tr> <td>1.000</td> <td>CHOCO</td> <td>QUIBDO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es importante destacar que la distribución geográfica podrá ser modificada por <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> durante la ejecución del Convenio por motivos de deserción de la población, traslado a otros municipios, fallecimiento. De igual manera, por priorización de otras regiones cuyos criterios de atención por situación de pobreza o emergencias definidas por el Gobierno Nacional.</p>			COBERTURA POBLACIONAL INICIAL	GRUPO IV		DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS	2.400	NARIÑO	PASTO	NARIÑO	TUMACO	1.400	CAUCA	POPAYÁN	800	PUTUMAYO	MOCOA	1.000	CAQUETA	FLORENCIA	9.900	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	TULUA	1.600	HUILA	NEIVA	1.000	CHOCO	QUIBDO
COBERTURA POBLACIONAL INICIAL	GRUPO IV																																		
	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS																																	
2.400	NARIÑO	PASTO																																	
	NARIÑO	TUMACO																																	
1.400	CAUCA	POPAYÁN																																	
800	PUTUMAYO	MOCOA																																	
1.000	CAQUETA	FLORENCIA																																	
9.900	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA																																	
	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA																																	
	VALLE DEL CAUCA	TULUA																																	
1.600	HUILA	NEIVA																																	
1.000	CHOCO	QUIBDO																																	



<b>3) Características técnicas de los bienes y servicios a contratar</b>	La totalidad de requerimientos, descripción de los bienes y el servicio requerido para el desarrollo del proyecto MANOS QUE ALIMENTAN, se encuentran descritos en el ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS adjunto.
<b>4) Plazo:</b>	El plazo de ejecución del Convenio será de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>5) Obligaciones y compromisos de las partes:</b>	<p><b>5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO</b></p> <p>En desarrollo del objeto del Convenio resultado de este proceso, el <b>ASOCIADO</b> además de las obligaciones establecidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL</b> a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplir con el objeto del Convenio, disponiendo de lo necesario para que el mismo se cumpla a cabalidad, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el anexo técnico, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del Convenio.</li><li>2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).</li><li>3. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad del <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL</b>.</li><li>4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarte y, en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</li><li>5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL</b> y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.</li><li>6. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del Convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.</li><li>7. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo, de conformidad con lo establecido en el presente documento.</li><li>8. Contratar el personal calificado e idóneo de acuerdo con los perfiles establecidos en el programa que cuenten con experiencia profesional, administrativa, financiera, logística, técnica y de gestión documental para el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del Convenio. El personal que sea contratado con recursos de <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> deberá tener dedicación exclusiva para el desarrollo de las actividades derivadas del convenio.</li><li>9. Garantizar que el personal una vez esté contratado y antes de llegar a campo, cuente con todos los elementos de visibilidad de imagen corporativa de la entidad que hayan sido aprobados por <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> para su adecuada labor. Para esto, se deberá tener en cuenta el Manual de Identidad Corporativa de <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>.</li><li>10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del Convenio y presentarse al <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL</b> en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ella hubiere lugar.</li><li>11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del Convenio y las que, por su naturaleza, le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de esta.</li></ol>



12. Cumplir con las disposiciones de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo dispuestas por **PROSPERIDAD SOCIAL** y por la normatividad vigente en la materia.
13. Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de **ASOCIADO** de **PROSPERIDAD SOCIAL** para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos
14. Utilizar las herramientas de gestión documental para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y electrónico, y realizar todas las actividades definidas en las mismas para el proceso de gestión documental en los términos legales correspondientes.
15. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este Convenio y de las exigencias legales.
16. Realizar el cargue de información requerida en la plataforma SECOP II, para posterior aprobación por parte del supervisor designado.
17. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del Convenio, así como las modificaciones si las hubiere.

## 5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

El **ASOCIADO** deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios y actividades requeridos, que se encuentran descritos en el anexo técnico.

### 5.2.1. Obligaciones Técnicas

1. Desarrollar directamente el proyecto denominado MANOS QUE ALIMENTAN, de acuerdo con el Anexo Técnico y las directrices del Comité de Seguimiento Técnico y de la supervisión. Esta labor, no podrá ser subcontratada, ni delegada a otras entidades.
2. Disponer de lo necesario para que el objeto del presente Convenio se cumpla a cabalidad. Cumplir con todas las actividades señaladas por **PROSPERIDAD SOCIAL** en el anexo técnico y el cronograma general presentado por el **ASOCIADO**.
3. Cumplir con los requisitos de calidad y especificaciones técnicas de los insumos, elementos y materiales, suministrados, conforme con lo establecido en el anexo técnico.
4. Contar y cumplir con los protocolos de bioseguridad, así como la ruta de atención para los casos sospechosos de COVID-19, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 666, del 24 de abril de 2020, modificada por la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social o subsiguientes.
5. Designar un delegado para ser interlocutor con **PROSPERIDAD SOCIAL**, una vez se perfeccione el Convenio.
6. Entregar copia del anexo técnico a cada uno de los integrantes del recurso humano mínimo previamente avalado y verificado por **PROSPERIDAD SOCIAL**. Para ello se suscribirá acta de entrega.
7. Capacitar y garantizar que el equipo de trabajo que va a entrar al territorio conozca a cabalidad la metodología del programa y de la población sujeto de atención, de lo cual se suscribirá un acta y una lista de asistencia.



8. Utilizar las prendas institucionales como gorras y chalecos, identificadas con el logo de **PROSPERIDAD SOCIAL**, exclusivamente cuando se encuentren cumpliendo sus funciones. No podrán emplearse en situaciones ajenas al desarrollo de actividades relacionadas con el proyecto "MANOS QUE ALIMENTAN".
9. Garantizar la disposición final adecuada de las prendas distintivas adquiridas en el proyecto (gorras y chalecos) usadas y desgastadas por el uso o que hayan agotado el tiempo de uso por finalización de la ruta operativa del proyecto "MANOS QUE ALIMENTAN". Se deben seguir lo establecido en el anexo técnico.
10. Remitir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Convenio el cronograma de actividades para la implementación de los servicios adicionales sin costo para **PROSPERIDAD SOCIAL** (cuando aplique).
11. Iniciar la intervención en el territorio en un periodo no superior a quince (15) días calendario, una vez se haga la entrega por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL** de los hogares por municipio a intervenir.
12. Garantizar que se cumplan los tiempos establecidos en el cronograma aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
13. Remitir la información del equipo humano seleccionado por el **ASOCIADO**, para que **PROSPERIDAD SOCIAL** verifique el cumplimiento de los perfiles y experiencia establecidos en el anexo técnico, previo a su contratación. **PROSPERIDAD SOCIAL** suministrará el formato para la presentación de la información.
14. Intervenir en los departamentos y/o municipios con la población definida y asignada por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
15. Presentar los siguientes informes:
  - i. Mensualmente  
Entregar un informe al supervisor que contenga: cronograma de actividades detallado por semanas por municipio; avance mensual de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por municipio; consolidado de la situación encontrada en las diferentes actividades de la ruta operativa; avance de las actividades desarrolladas en los servicios adicionales ofrecidos sin costo para la Entidad; reporte fotográfico que refleje el avance de la implementación del proyecto; reporte de la ejecución financiera de acuerdo con los rubros contenidos en el presupuesto aprobado y que contengan como mínimo el monto ejecutado y porcentaje de avance de ejecución de los componentes.

Este informe se deberá presentar en forma física y magnética; se entregará dentro de los siete (7) primeros días calendario del mes.

Nota: El informe financiero debe contar con el detalle que soporte la ejecución de los recursos del Convenio en donde se puedan evidenciar los documentos tales como actas de entrega de los elementos o insumos, facturas, documentos contables, financieros y registro fotográficos que corroboren la entrega de los insumos que conforman el componente de fortalecimiento productivo, avalados por el supervisor.



- ii. Final.  
Presentar al supervisor del Convenio dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la finalización del Proyecto, un informe final de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por municipio, en forma física y magnética, acompañado de registro fotográfico; especificando los resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del proyecto. De igual manera, un balance financiero sobre los valores ofertados y ejecutados por componentes.
- iii. Adicionales. A solicitud del supervisor del Convenio, el **ASOCIADO** deberá presentar:
  - a. Informes de las jornadas de orientación metodológica y refuerzo en los casos que aplique.
  - b. Informes detallados de avance, de acuerdo con las disposiciones de **PROSPERIDAD SOCIAL**, que contengan el paso a paso de las actividades desarrolladas en los contactos motivacionales, visitas de seguimiento y asistencia técnica y encuentros colectivos.
  - c. Informes que contengan lo solicitado por los organismos de control.

La anterior información, se requiere sin perjuicio de suministrar los informes que sean solicitados por el supervisor del Convenio en cualquier momento durante el desarrollo y ejecución de este; en el formato entregado para tal fin por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

- 16. Pagar al equipo humano lo establecido por **PROSPERIDAD SOCIAL** y remitir informe mensual del pago. Para el caso del pago de seguridad social, se debe remitir certificación que dé cuenta de éste.
- 17. Definir con la comunidad en el momento de la consulta la selección de especies agrícolas del prototipo de insumos, antes de la iniciación de la ruta operativa.
- 18. Aplicar a los beneficiarios del programa los formularios de caracterización de los hogares y conducta de salida, de acuerdo con la metodología y haciendo uso de los formatos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, definidos en el anexo técnico, cumplido lo anterior debe reportarlo al supervisor de acuerdo con lo señalado en el anexo técnico. Se debe garantizar la crítica de la información.
- 19. Realizar el cargue y consolidación de la información en el aplicativo indicado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, de acuerdo con los lineamientos suministrados por la Entidad.
- 20. Implementar los protocolos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL** para asegurar la calidad de la información recolectada.
- 21. Desarrollar todos los contactos motivacionales, actividades colectivas, cuando estas sean presenciales, con la participación de dos (2) gestores. No serán válidos los encuentros que sean liderados por un (1) solo gestor.
- 22. Suministrar alimentación a cada participante en todos los contactos motivacionales presenciales, que cumpla con los requisitos definidos en el anexo técnico. Se deben suministrar mínimo treinta y cinco (35) refrigerios por grupo de trabajo.



23. Entregar a los participantes agua potable tratada, de manera que los asistentes a los encuentros permanezcan hidratados durante las actividades que desarrollan, con las indicaciones establecidas en el anexo técnico.
24. Presentar al supervisor una vez sean elegidos el nombre de los líderes o enlaces SAN actualizados, según el caso y demás datos de contacto, que permitan a futuro volver a contactar. El representante o enlace SAN debe pertenecer a la UMI.
25. Entregar todos los prototipos de bienes e insumos en forma completa en las fechas establecidas y acordadas con el supervisor de **PROSPERIDAD SOCIAL** y conforme con la ruta operativa del anexo técnico, incluyendo el transporte, bodegaje y la logística necesaria para la entrega o punto de focalización. **NO** se aceptarán entregas parciales, salvo autorización expresa por parte del supervisor.
26. Suscribir con cada hogar participante un acta de entrega de los elementos o insumos, donde se relacione fecha de entrega, producto, variedad y cantidad entregada. La misma debe ser firmada por el participante y gestores responsables de acuerdo con la señalado en el anexo técnico.
27. Reemplazar los bienes e insumos que presenten daños o defectos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento en el que el supervisor informe respecto de la anomalía de estos. Los bienes e insumos deberán reemplazarse por unos de iguales o superiores características.
28. Suministrar transporte a los hogares cuando sea requerido para la participación en los eventos colectivos contemplados en el anexo técnico, cumpliendo los requisitos y normatividad vigente.

### 5.2.2. Obligaciones de Seguimiento

1. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones del (los) supervisor (es) del Convenio y en consecuencia entregar la documentación e informes que se requiera (n) en los términos en que lo (s) solicite (n), realizar los correctivos inmediatos que le recomienden, permitir el acceso a la documentación propia del mismo.
2. En el evento en que el (los) hogar (es) o una comunidad en particular no acepte la intervención del proyecto, debe informar por escrito de manera inmediata al supervisor estas novedades y anexar el acta de soporte correspondiente.

### 5.2.3. Obligaciones financieras

- a. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros, **ASOCIADOS** e inherentes al perfeccionamiento y legalización del Convenio, sin que ello afecte los Aportes de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- b. Destinar los recursos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL** exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este. Será causal de incumplimiento, el uso y/o la destinación de los recursos girados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, para conceptos diferentes a los señalados y/o autorizados previamente para el cumplimiento del objeto del convenio.



- c. Entregar el procedimiento que utiliza el **ASOCIADO** para llevar a cabo las compras de bienes y/o servicios y entregas de los elementos que se financian con recursos de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para cada uno de los proyectos.
- d. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada. Esto de acuerdo con la certificación expedida por el **ASOCIADO**, de acuerdo con las indicaciones entregadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- e. Apertura de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, el cual debe ser marcada como exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros y, en consecuencia, la Entidad no asumirá el pago de dicho impuesto.
- f. Entregar mensualmente los extractos bancarios acompañados con la conciliación bancaria y autorizar por escrito en la entidad financiera correspondiente a **PROSPERIDAD SOCIAL** y/o Supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, para la realización de las consultas de información que requiera de los movimientos de la cuenta bancaria donde se manejan los recursos del Convenio de los aportes girados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- g. Parametrizar un Centro de Costos independiente en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL** para el proyecto, en un sistema contable. Este Centro de Costos estará discriminado por fuentes y rubros de conformidad con el presupuesto aprobado, el marco normativo contable aplicable en Colombia y deberá mantenerlo disponible cuando **PROSPERIDAD SOCIAL** lo requiera.
- h. Presentar ante el supervisor de **PROSPERIDAD SOCIAL** dentro de los primeros siete (7) días calendario los informes de ejecución financiera, firmados por el representante legal o quien haga sus veces y el contador o revisor fiscal si estuviese obligado, correspondientes al mes inmediatamente anterior para su respectiva legalización contable, que incluyan: (i) Copia de la consignación realizada a la Dirección del Tesoro Nacional de los rendimientos financieros generados por el convenio, en los términos establecidos en el artículo 12 de la Ley 1110 de 2006, si hay lugar a ello; (ii) El estado de ejecución presupuestal del Convenio, en los formatos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**. Este informe deberá contener lo siguiente: Valor del Convenio, Valor girado por **PROSPERIDAD SOCIAL**; adicionalmente deberá estar acompañado de copia de cada uno de los contratos suscritos durante el periodo reportado en desarrollo del convenio, valor y término de ejecución, y los pagos efectuados en virtud de los mismos, así como los documentos soportes para su respectivo pago (cuenta de cobro, facturas, informes de legalización de viáticos, informes de actividades firmados por el supervisor del contrato derivado, pagos de seguridad social correspondientes al mes en que se va a legalizar, entre otros), copia de los comprobantes de egreso, facturas y cuentas de cobro de los demás gastos, extractos bancarios, conciliaciones bancarias, y los demás soportes que requiera la supervisión para el seguimiento financiero. (iii) certificación expedida por el revisor fiscal y en ausencia de éste, expedida por el representante legal, en la que señale que se encuentra al día respecto a los pagos de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores iv) certificación de ejecución de recursos de la contrapartida firmada por el representante legal. Lo anterior aplica para los recursos de contrapartida como a los aportes de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- i. Permitir y facilitar la práctica de revisiones financieras y contractuales que en cualquier momento determine realizar **PROSPERIDAD SOCIAL** o la Contraloría General de la República o



- cualquier ente de control, relacionadas con los recursos del Convenio, a través de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- j. Entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** la información requerida para dar respuesta eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control o vigilancia del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, información que en todo caso deberá entregarse a través de **PROSPERIDAD SOCIAL**. En virtud de lo anterior, el **ASOCIADO** colaborará con **PROSPERIDAD SOCIAL** en el suministro de la información correspondiente.
  - k. Los recursos girados por **PROSPERIDAD SOCIAL** en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones deberán ser reintegrados por el **ASOCIADO** una vez finalizado el convenio a la cuenta del Tesoro Nacional que **PROSPERIDAD SOCIAL** señale por escrito.
  - l. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias durante todas las etapas del Convenio (contractual y post contractual) para el cumplimiento de las obligaciones adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este.
  - m. Presentar un informe final, al vencimiento del plazo del convenio, en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos: 1. Estado final del centro de Costos. 2. El estado de la contratación, ejecución y actas de liquidación de los contratos derivados si a ello hubiere lugar. 3. Las obligaciones adquiridas al finalizar el plazo de ejecución del Convenio que se encuentran pendientes de pago.
  - n. Remitir al supervisor del convenio designado por **PROSPERIDAD SOCIAL** dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, certificación expedida por el revisor fiscal y en su ausencia por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados mensualmente y acumulados del pago del recurso humano mínimo señalado en el Anexo Técnico.
  - o. Los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados en los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, deberán ser consignados dentro de los siete días (7) hábiles días del mes siguiente al de la ejecución, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que **PROSPERIDAD SOCIAL** señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.
  - p. Cumplir con los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL** para los desembolsos a favor del **ASOCIADO** pactados en el presente convenio. Estos lineamientos estarán enmarcados por la normatividad legal vigente y acordes a los lineamientos emitidos por las entidades competentes.
  - q. Presentar certificación del Municipio donde se ejecuten las actividades, informando y discriminando los descuentos por cargas tributarias locales y sus destinatarios que se deben tener en cuenta, de acuerdo con la naturaleza del presente convenio, de tal manera que **PROSPERIDAD SOCIAL** efectúe las retenciones a que haya lugar.
  - r. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión designada por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

#### 5.2.4. Obligaciones Administrativas

- 1. Presentar para la aprobación de **PROSPERIDAD SOCIAL** el uso de la imagen corporativa en los distintivos del equipo técnico, de acuerdo al Manual de Imagen Vigente, máximo diez (10) días hábiles después del perfeccionamiento y legalización del Convenio.



2. Hacer uso adecuado y diligenciar de forma completa los formatos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL** de acuerdo con lo señalado en el anexo técnico. Los formatos no podrán modificados.
3. Aplicar, implementar y realizar seguimiento en la ejecución del Convenio a los aspectos contenidos en la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales establecida por **PROSPERIDAD SOCIAL** y propender por el uso de tecnologías de producción limpia en la implementación de la huerta por parte de los hogares participantes.
4. Usar el protocolo de imagen institucional de **PROSPERIDAD SOCIAL** en todos los eventos y actividades del proyecto.
5. El **ASOCIADO** debe hacer entrega de los soportes establecidos en el anexo técnico para cada actividad. Las actividades que no estén incluidas en la forma de pago deben ser entregadas una vez sean realizadas de acuerdo con el cronograma presentado.

#### 5.2.5. Manejo de la información

1. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la supervisión del Convenio, los cuales se describen a continuación:
  - i) **HABEAS DATA.** La entrega de la información de participantes de "MANOS QUE ALIMENTAN" permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia.
  - ii) **USO DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa "MANOS QUE ALIMENTAN", se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que les sea suministrada.
  - iii) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el proyecto "MANOS QUE ALIMENTAN", tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los hogares que se encuentren en la estrategia.
2. La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del Convenio es exclusiva de **PROSPERIDAD**



**SOCIAL**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del **ASOCIADO**. El **ASOCIADO** podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

3. Mantener actualizada las bases de datos del Sistema de Información de **PROSPERIDAD SOCIAL** respecto de los participantes atendidos.

#### **5.2.6. Obligaciones de Orden Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo**

El **ASOCIADO**, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, debe acatar las disposiciones de tipo ambiental que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL**, en especial las siguientes:

- a. Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
- b. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.

El **ASOCIADO**, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo, debe acatar las disposiciones de este tema que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL**, en especial las siguientes:

- a. Aplicar el Manual de Seguridad y Salud y en Trabajo de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- b. Conocer y aplicar los Planes de Emergencias establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- c. Conocer y aplicar el Protocolo de Seguridad de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- d. Desarrollar actividades de pausas activas con su personal a cargo.
- e. Previo a la firma del Convenio entregar en medio magnético el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) de su empresa conforme lo indica el capítulo 6 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 – Ministerio del Trabajo.
- f. Garantizar la gestión de su SG-SST de acuerdo con las labores contratadas por la Entidad y entregar informe mensual con sus debidos soportes.
- g. Reportar de manera oportuna todo incidente o accidente de trabajo, informar de manera inmediata la ocurrencia de este al supervisor del Convenio y al GIT de Bienestar y entregar soporte y evidencias de su investigación de acuerdo con lo indicado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 – Ministerio del Trabajo, la ley 1562 de 2012 y demás reglamentación vigente en la materia.
- h. Garantizar la práctica de exámenes médicos ocupacionales a su personal y suministrar las evidencias correspondientes.



- i. Garantizar el suministro y uso de ropa de trabajo, equipos de seguridad y elementos de protección personal de acuerdo con las actividades a desarrollar y conforme a lo establecido en su matriz de riesgos y procedimientos de salud y seguridad en el trabajo dando alcance a lo señalado en los artículos 170 y subsiguientes del Capítulo I del Título IV de la Resolución 2400 de 1979.

Mantener en sus sitios de trabajo un ambiente limpio, ordenado, seguro y saludable desde el inicio hasta finalización de sus labores.

**5.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:**

1. Pagar el valor estipulado del Convenio, en las condiciones y eventos previstos como forma de pago.
2. Exigir al **ASOCIADO** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo.
4. Designar el supervisor del Convenio.
5. Efectuar reuniones con el **ASOCIADO** que permitan establecer la programación (Tiempo, modo y lugar) y las cantidades requeridas de las entregas de insumos, elementos y materiales, como de los servicios de transporte de carga requeridos y de personal. Coordinación a realizarse entre el GIT de Seguridad Alimentaria, el supervisor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, con los representantes del **ASOCIADO** y el coordinador del Convenio.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **ASOCIADO**, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Suscribir las actas correspondientes, a través del supervisor designado.
8. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.

6) Valor:

El valor del presente convenio es por la suma de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$19.900.659.224)**, valor correspondiente a los aportes de Prosperidad Social y el **ASOCIADO**, distribuido de la siguiente manera:

**6.1. APORTES DE PROSPERIDAD SOCIAL**

**PROSPERIDAD SOCIAL** aportará la suma de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$18.791.712.884)**, distribuidos por vigencias así:

Para la vigencia 2021:

La suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21821 de fecha 13 de octubre de 2021, rubro C-4103-1500-13-0-4103054-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LAS



	<p>INTERVENCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD - IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOCONSUMO PA, expedido por la Subdirección Financiera de <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>, de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <p>Para la vigencia 2022:</p> <p>La suma de <b>Dieciocho mil seiscientos noventa y un millones setecientos doce mil ochocientos ochenta y cuatro pesos M/CTE (\$18.691.712.884)</b> con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias, aprobadas por el Ministerio de Hacienda, mediante oficio con radicado 2-2021-060024 del 11 de noviembre de 2021.</p> <p><b>6.2. APORTES DEL ASOCIADO</b></p> <p>EL <b>ASOCIADO</b> aportará la suma <b>MIL CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA DE PESOS M/CTE (\$1.108.946.340)</b>, en especie de conformidad con la certificación adjunta del aporte de contrapartida y que hace parte integral del Convenio.</p> <p>Recursos que se invertirán y se ejecutarán de acuerdo con la distribución establecida en el presupuesto estimado y la propuesta de contrapartida presentada por el <b>ASOCIADO</b>.</p> <p>Como soporte de la ejecución de los recursos de contrapartida (especie y/o efectivo), el <b>ASOCIADO</b> deberá presentar de manera mensual un informe detallado de su ejecución de los recursos dispuestos con los correspondientes soportes contables, de acuerdo con el cronograma establecido en el convenio y previa aprobación del comité técnico, lo anterior previa aprobación del supervisor.</p>
<p>7) Forma de Desembolsos:</p>	<p><b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>, pagará el valor total del contrato de la siguiente forma:</p> <p><b>7.1.</b> Un primer pago de los recursos asignados para la vigencia 2021 por valor de <b>CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000)</b>, previa presentación de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Cronograma de actividades del proyecto acorde con la ruta operativa prevista en el anexo "Especificaciones Técnicas" y dentro del plazo establecido.</li><li>b. Plan de entrega de las actividades de la contrapartida.</li><li>c. Contratación del cincuenta por ciento (50%) del Talento Humano requerido para la ejecución del contrato que contenga los documentos que evidencien la vinculación (Contratos y/o Certificación Laboral).</li><li>d. Presentación de informe técnico al día.</li></ul> <p><b>7.2.</b> Un segundo pago con cargo a la vigencia futura por el <b>TREINTA POR CIENTO (30%)</b> del valor asignado de la vigencia 2022, con la presentación de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Contratación del cincuenta por ciento (50%) restante del Talento Humano requerido para la ejecución del contrato que contenga los documentos que evidencien la vinculación (Contratos y/o Certificación Laboral).</li><li>b) Actas de entrega de Kit de distintivo al cien por ciento (100%) del Talento Humano requerido.</li></ul>



- c) Caracterización de entrada de como mínimo el setenta por ciento (80%) de los hogares suministrados por PROSPERIDAD SOCIAL, organizada y criticada.
- d) Contratación de proveeduría de insumos Agrícolas, Elementos Hábitos saludables y de difusión) para por lo menos el ochenta por ciento (80%) de los hogares del proyecto que garanticen su suministro.
- e) Recibo a satisfacción de como mínimo el ochenta por ciento (80%) de los hogares participantes, correspondiente a la primera entrega de agro – insumos y elementos prácticas para una vida saludable, establecidos en el anexo "Especificaciones Técnicas".
- f) Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de las actividades pactadas en el cronograma correspondiente a los bienes y servicios ofrecidos como contrapartida; hasta el segundo mes de ejecución.
- g) Relación de los valores cancelados al personal contratado.
- h) Legalización contable de los recursos aportados por Prosperidad Social, correspondientes al primer desembolso en un sesenta por ciento (60%) y certificación de los recursos de contrapartida de las actividades adelantadas hasta el segundo mes de ejecución.
- i) Presentación de informes técnicos al día.

**7.3.** Un tercer pago con cargo a la vigencia futura por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor asignado de la vigencia 2022, con la presentación de las siguientes actividades:

- a) Caracterización de entrada para la totalidad de los hogares participantes del proyecto, suministrados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, presentada de manera organizada y criticada.
- b) Recibo a satisfacción correspondiente como mínimo al ochenta por ciento (80%) de la actividad, primer contacto individual o colectivos motivacionales - producción de alimentos para autoconsumo – Nociones básicas de Agricultura Urbana.
- c) Recibo a satisfacción del ochenta por ciento (80%) del segundo contacto individual o colectivo motivacional - prácticas para una vida saludable.
- d) Recibo a satisfacción del ochenta por ciento (80%) de la primera visita de seguimiento al desarrollo y asistencia técnica.
- e) Recibo a satisfacción del sesenta por ciento (60%) de la segunda entrega de insumos, plántulas; establecidos en el anexo "Especificaciones Técnicas".
- f) Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de las actividades pactadas en el cronograma correspondiente a los bienes y servicios ofrecidos como contrapartida; hasta el tercer mes de ejecución.
- g) Relación de los valores cancelados al personal contratado.
- h) Legalización contable de los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, correspondientes al primer desembolso en un cien por ciento (100%) y a un sesenta por ciento (60%) de los recursos entregados para el segundo desembolso. Por su parte, de la certificación de los recursos de contrapartida de las actividades adelantadas hasta el tercer mes de ejecución.
- i) Presentación de informes técnicos al día.



**7.4.** Un cuarto pago con cargo a la vigencia futura hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor asignado de la vigencia 2022, con la presentación de las siguientes actividades:

- a) Recibo a satisfacción para la totalidad de participantes del proyecto de la entrega de insumos agrícolas.
- b) Recibo a satisfacción de las actividades correspondientes contactos individual o colectivos motivacionales - producción de alimentos para autoconsumo - Nociones básicas de Agricultura Urbana; prácticas para una vida saludable, pendientes de verificación en pagos anteriores.
- c) Recibo a satisfacción del ochenta por ciento (80%) del tercer contacto individual o colectivo motivacional producción de alimentos para autoconsumo - Manejo adecuado de la Unidad de Producción de Alimentos para el Autoconsumo - UPAA.
- d) Recibo a satisfacción del ochenta por ciento (80%) de la actividad ejercicio de intercambio-trueque -acercamiento a mercados locales.
- e) Recibo a satisfacción del treinta por ciento (30%) de la segunda visita de seguimiento al desarrollo y asistencia técnica, aplicación de conducta de salida.
- f) Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de las actividades pactadas en el cronograma correspondiente a los bienes y servicios ofrecidos como contrapartida; hasta el cuarto mes de ejecución.
- g) Relación de los valores cancelados al personal contratado.
- h) Legalización contable de los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, correspondientes al segundo desembolso en un cien por ciento (100%) y a un sesenta por ciento (60%) de los recursos entregados para el tercer desembolso. Por su parte, de la certificación de los recursos de contrapartida de las actividades adelantadas hasta el cuarto mes de ejecución.
- i) Presentación de informes técnicos al día.

**PARAGRAFO PRIMERO: Requisitos para el pago:**

Los desembolsos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde a la normativa legal vigente según el caso.
- En caso de estar obligado a Facturar electrónicamente, es obligatoria la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones.
- Certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales y seguridad social expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- La factura debe detallar el concepto y el valor por cada ítem con destino a la ejecución del convenio y el concepto y valor de los ingresos propios por el servicio prestado teniendo en cuenta que corresponde a una tarifa de retención en la fuente por honorarios.
- Certificación de cumplimiento del objeto del Convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Convenio designado por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**.



**Nota 1:** Si la factura electrónica o el documento equivalente a la factura no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del **ASOCIADO** y no tendrá para ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota 2:** El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Nota 3:** Como requisito de pago deberá detallar en la factura:

- I. El concepto y el valor por cada ítem con destino a la ejecución del Convenio.
- II. El concepto y valor de los ingresos propios por el servicio prestado, teniendo en cuenta que corresponde a una tarifa de retención en la fuente por honorarios.

Lo anterior para la determinación de la retención en la fuente diferencial y de conformidad con el párrafo tercero del artículo 1.2.4.11 del Decreto 1625/2016 Único Reglamentario Retención en la fuente en mandato.

En caso de no contar con esta discriminación en la factura, se aplicará la retención en la fuente determinada en el Artículo 1.2.4.11 del Decreto 1625/2016 Único Reglamentario Retención en la fuente en mandato, sobre el valor TOTAL facturado".

**PARAGRAFO SEGUNDO: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:** El **ASOCIADO** pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Convenio, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

**8) Comité de Seguimiento Técnico:**

Este organismo está conformado por el Director de Inclusión Productiva o su delegado quien lo preside, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Seguridad Alimentaria o su delegado, un representante del área financiera de la Dirección de Inclusión Productiva, el Supervisor por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL** y dos delegados por parte del **ASOCIADO**.

El Comité de Seguimiento Técnico tiene como propósito determinar las alternativas técnicas y de inversión que se produzcan en la marcha, así como controlar el avance en la ejecución y cumplimiento del Convenio. Las funciones del Comité son:

**8.1. TÉCNICAS**

- a. Velar por el cumplimiento de las actividades definidas en el Plan de Inversión y del cronograma de actividades del proyecto.
- b. Verificar y controlar el proceso de intervención de este Convenio, con el fin de cumplir en la forma más oportuna y eficaz su objeto.
- c. Verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos, sin perjuicio de la supervisión.
- d. El Comité deberá reunirse de acuerdo con sus necesidades, de cuyas reuniones se levantará un acta con la firma de los asistentes.

**8.2. SEGUIMIENTO**

- a. Solicitar informes mensuales o cada vez que los considere necesarios.



- b. Evaluar periódicamente la intervención física y financiera, técnica y administrativa del Convenio y recomendar a través del supervisor, la toma de medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto convenido.

**8.3. ADMINISTRATIVAS**

- a. Velar por la correcta inversión de los recursos.
- b. Tomar todas las decisiones a través de actas suscritas.
- c. Aprobar modificaciones a los ítems del presupuesto, previa justificación, siempre y cuando no modifiquen el valor total del Convenio.
- d. Impulsar el desarrollo del proyecto.
- e. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

**9) Supervisión:**

La supervisión del convenio estará a cargo del (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo Seguridad Alimentaria de **PROSPERIDAD SOCIAL** o de la persona que la Subdirectora de Contratación designe mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, y demás normas establecidas sobre la materia.

**10) Garantía:**

Para amparar los recursos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL, EL ASOCIADO** debe constituir a favor y a satisfacción del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL** cualquiera de los mecanismos de cobertura contemplados en el Decreto 1082 de 2015, con los requisitos de ley establecidos para cada uno de ellos, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

Riesgos	Porcentaje %	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	20%	Total del Convenio	El término de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%		El término de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%		El término de ejecución del convenio y diez (10) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%		El término de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	*5% o 500 SMLMV		El término de ejecución del convenio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Asimismo el **ASOCIADO** asume el compromiso de ajustar el valor asegurado o de prorrogar la vigencia de los amparos de las garantías, en cualquier evento en que se incremente el valor del Convenio o se extienda su vigencia. De igual forma, es responsabilidad suya reponer los montos asegurados, cuando quiera que se disminuyan con ocasión del pago de eventuales siniestros. Adicionalmente el **ASOCIADO** debe presentar en la Subdirección de Contratación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor de **PROSPERIDAD SOCIAL**.



	<p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> En caso de incumplimiento de estas obligaciones, <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> podrá disponer tales adiciones, prórrogas o reposiciones, y descontar el valor de las primas o de los costos correspondientes de las sumas insolutas a favor del <b>ASOCIADO</b> y, en su defecto, es responsabilidad de este último reponer a <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> los montos sufragados por este concepto.</p>
<b>11) Cesión y subcontratos</b>	<p>El Convenio no se podrá ceder o subcontratar, salvo autorización previa, expresa y escrita del <b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL</b>.</p>
<b>12) Causales de Terminación</b>	<p>Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: <b>a)</b> Por mutuo acuerdo de las partes. <b>b)</b> Por vencimiento del plazo. <b>c)</b> Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo se dará por terminado el convenio dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados.</p>
<b>13) Suspensión del convenio:</b>	<p>El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: <b>a)</b> Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. <b>b)</b> Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.</p>
<b>14) Propiedad Intelectual</b>	<p>De conformidad con lo establecido por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351, Circular Conjunta 01 de 2006 expedida por la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor y demás normas conexas y complementarias, todos los derechos patrimoniales de autor de los proyectos, estudios e investigaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del convenio, entre otros, los escritos, diseños, gráficas, películas, cintas magnéticas, programas de computador, bases de datos, especificaciones, protocolos, manuales e instrumentos, estudios técnicos, informes, materiales y demás documentos que se produzcan relacionados con el objeto del Convenio, serán de propiedad de <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>.</p>
<b>15) Documentos integrantes del convenio:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>15.1. Solicitud de Contratación</li><li>15.2. Estudios previos.</li><li>15.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal</li><li>15.4. Ficha técnica</li><li>15.5. Estudios de mercado MANOS QUE ALIMENTAN</li><li>15.6. Certificado de verificación de idoneidad y experiencia del <b>ASOCIADO</b></li><li>15.7. Documentos y anexos propios de la contratación</li><li>15.8. Contrapartida del <b>ASOCIADO</b></li><li>15.9. Certificación Bancaria.</li><li>15.10. Formato de información financiera de terceros.</li><li>15.11. Documento de Representación Legal.</li><li>15.12. Formulario de Registro Único Tributario RUT.</li></ul>
<b>16) Multas:</b>	<p><b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas con el fin de conminar al <b>ASOCIADO</b> para que preste en forma oportuna, eficaz y eficiente el objeto y alcance del presente convenio y así mismo satisfaga las obligaciones a su cargo; estas multas no superaran el veinte por ciento (20%) del valor del convenio. La forma de determinar el valor de la multa por cada incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total adjudicado del convenio por el plazo total en días, sin incluir prórrogas y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento.</p>



	<p><b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> podrá imponer multas diarias y sucesivas a <b>EL ASOCIADO</b> en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al <b>ASOCIADO</b>, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del convenio, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del <b>ASOCIADO</b>. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</p> <p>Para su imposición debe surtir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de manera que se aseguren los derechos de defensa, contradicción y debido proceso. De igual manera serán aplicables las normas procesales pertinentes para el desarrollo del debido procedimiento tales como normas del Código General del Proceso y del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>En firme las providencias que impongan multas al <b>ASOCIADO</b>, este autoriza expresamente a <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> para descontar su valor de sumas que adeude a aquel.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente convenio.</p>						
<p><b>17) Cláusula Penal:</b></p>	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, <b>EL ASOCIADO</b> deberá pagar a <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> adeude al <b>ASOCIADO</b> con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p> <p>Para su imposición debe surtir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de manera que se aseguren los derechos de defensa, contradicción y debido proceso. De igual manera serán aplicables las normas procesales pertinentes para el desarrollo del debido procedimiento tales como normas del Código General del Proceso y del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.</p>						
<p><b>18) Solución de Controversias:</b></p>	<p>Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este convenio acudirán en primer término a la solución mediante arreglo directo o a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>						
<p><b>19) Notificaciones:</b></p>	<p>Las notificaciones se podrán realizar personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.</p> <table border="1" data-bbox="454 1881 1468 2267"> <thead> <tr> <th data-bbox="454 1881 901 1931"><b>PROSPERIDAD SOCIAL</b></th> <th data-bbox="901 1881 1468 1931"><b>EL ASOCIADO</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="454 1931 901 2055">Dirección: carrera 7° No. 27-18</td> <td data-bbox="901 1931 1468 2055">Dirección: Carrera 27A 48-144 kilómetro 1 Salida sur Tuluá – Valle del Cauca</td> </tr> <tr> <td data-bbox="454 2055 901 2267"></td> <td data-bbox="901 2055 1468 2267">Dirección Correo electrónico: al correo electrónico <a href="mailto:info@uceva.edu.co">info@uceva.edu.co</a> y/o al correo electrónico de notificaciones judiciales de conformidad con el Artículo N°. 197 de la Ley 1437 de 2011, <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> enviará las</td> </tr> </tbody> </table>	<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>EL ASOCIADO</b>	Dirección: carrera 7° No. 27-18	Dirección: Carrera 27A 48-144 kilómetro 1 Salida sur Tuluá – Valle del Cauca		Dirección Correo electrónico: al correo electrónico <a href="mailto:info@uceva.edu.co">info@uceva.edu.co</a> y/o al correo electrónico de notificaciones judiciales de conformidad con el Artículo N°. 197 de la Ley 1437 de 2011, <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> enviará las
<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>EL ASOCIADO</b>						
Dirección: carrera 7° No. 27-18	Dirección: Carrera 27A 48-144 kilómetro 1 Salida sur Tuluá – Valle del Cauca						
	Dirección Correo electrónico: al correo electrónico <a href="mailto:info@uceva.edu.co">info@uceva.edu.co</a> y/o al correo electrónico de notificaciones judiciales de conformidad con el Artículo N°. 197 de la Ley 1437 de 2011, <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> enviará las						



	comunicaciones a este o estos correos(s) electrónicos(s).
<b>20) Responsabilidad:</b>	<p><b>EL ASOCIADO</b> es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Convenio.</p> <p>En este mismo sentido, <b>EL ASOCIADO</b> es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la acusación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del convenio.</p>
<b>21) Inhabilidades e incompatibilidades</b>	Con la firma del presente convenio, se declara que los representantes legales y/o delegatarios de los participantes no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.
<b>22) Exclusión de relación laboral:</b>	No habrá vínculo laboral alguno entre <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> y <b>EL ASOCIADO</b> . Las partes asumen el cumplimiento de los compromisos derivados del acuerdo de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad. En ningún caso las partes compartirán solidaria o conjuntamente su responsabilidad.
<b>23) Visibilización de las partes:</b>	Todas las acciones desarrolladas en el marco de este acuerdo visibilizarán de manera equitativa la participación de <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> y <b>EL ASOCIADO</b> mediante el uso responsable de logos, marcas y distintivos oficiales de cada participante, por lo que será obligatorio el uso obligatorio el uso de la imagen de <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> , en todas las acciones de campo desarrolladas en los territorios objeto del convenio o cada vez que haga una intervención. Para lo pertinente <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> entregará a <b>EL ASOCIADO</b> el manual de identidad corporativa la cual se obliga a respetar.
<b>24) Modificación, Adición y prórroga:</b>	El convenio podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común previo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas vigentes.
<b>25) Confidencialidad y manejo de la información:</b>	<b>EL ASOCIADO</b> se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del programa, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. <b>EL ASOCIADO</b> deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
<b>26) Indemnidad:</b>	<p>Las partes estipulan que <b>EL ASOCIADO</b> se obliga a indemnizar a <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio.</p> <p><b>EL ASOCIADO</b> mantendrán indemne a <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del presente convenio, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del convenio.</p>
<b>27) Lugar de ejecución y domicilio contractual:</b>	El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá; los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual serán ejecutados en los municipios establecidos en el numeral 2.1. del presente documento de conformidad con las indicaciones dadas <b>PROSPERIDAD SOCIAL</b> .



		GRUPO IV	
	COBERTURA POBLACIONAL INICIAL	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
	2.400	NARIÑO	PASTO
	1.400	NARIÑO	TUMACO
	1.400	CAUCA	POPAYÁN
	800	PUTUMAYO	MOCOA
	1.000	CAQUETA	FLORENCIA
	9.900	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
		VALLE DEL CAUCA	PALMIRA
		VALLE DEL CAUCA	TULUA
	1.600	HUILA	NEIVA
	1.000	CHOCO	QUIBDO

Es importante destacar que la distribución geográfica podrá ser modificada por **PROSPERIDAD SOCIAL** durante la ejecución del Convenio por motivos de deserción de la población, traslado a otros municipios fuera de los anteriores distintos, fallecimiento o priorización de otras regiones por criterios de atención a pobreza o emergencias definidas por el Gobierno Nacional.

**28) Liquidación:** El presente Convenio será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará conforme lo establece las normas legales y su termino será el establecido para los contratos suscritos a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Para la liquidación del convenio, se seguirá lo consignado en la circular No. 12 de 2019 emitida por **PROSPERIDAD SOCIAL**, o la norma que lo sustituya, y demás procedimientos internos de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

**29) Requisitos de perfeccionamiento:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes.

**30) Ejecución:** El presente convenio requiere para su ejecución, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

<b>POR PROSPERIDAD SOCIAL</b>  <b>TATIANA BUELVAS RAMOS</b> Secretaria General	<b>POR EL ASOCIADO,</b>  <b>JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL</b> Rector
---	---

**Aprobó:** Diana Sandoval Aramburo - Subdirectora de Contratación. *DS*

**Revisó:** Diego Felipe Romero Castañeda - Coordinador GGC.

**Elaboró:** Edwin Alexander Gonzalez Salinas - Abogado Contratista de la Subdirección de Contratación